



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATACIÓN
contratacion@cumbitara-narino.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

No. MC 057 - 2025

OBJETO:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y COMPONENTES DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO (CPMSMPAS) - INPEC CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO 009 - 2025 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)”

Cumbitara (N), 23 de septiembre de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBITARA NARIÑO / NIT: 800.099.072-8

Conmutador: 314 8324913
Movil: 314 8324913

alcaldia@cumbitara-narino.gov.co
notificacionjudicial@cumbitara-narino.gov.co

www.cumbitara-narino.gov.co

Carrera 5#3-66 B/Belén
526560



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC 057 - 2025

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y COMPONENTES DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE PASTO (CPMSMPAS) - INPEC CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO 009 - 2025 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)"

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15120000	15121500	15121501	ACEITE MOTOR
40000000	40160000	40161500	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE
40000000	40160000	40161500	40161505	FILTROS DE AIRE
15000000	15100000	15101500	15101505	COMBUSTIBLE DIÉSEL
15000000	15100000	15101500	15101506	GASOLINA

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El suministro se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripción establecida en la ficha técnica del convenio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	GASOLINA	COMBUSTIBLE REGULAR UTILIZADO EN VEHÍCULOS DE GASOLINA
2	ACPM	COMBUSTIBLE UTILIZADO EN MOTORES DIÉSEL
3	ACEITE	GALÓN URSA 15W40
4	ACEITE	GALÓN SHELL HELIX ULTRA 5W40
5	ACEITE	CUARTO URSA 15W40
6	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE VOLKSWAGEN
7	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE EF-707
8	FILTRO DE AIRE	FILTRO PARTMO A243004
9	UREA	GALÓN

PARAGRAFO: En la propuesta, el proponente deberá indicar el valor unitario del ítem a ofertar, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará por la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, con un presupuesto oficial por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MDA/CTE. (\$ 13.209.403.00)**.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y



calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Cumbitara (N) no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los bienes y/o servicios antes descritos.

NOTA 3: El Municipio no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 4: El Municipio no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 5. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 6. El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 7. Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado por cada ítem, no podrá superar los valores promedio establecidos como precios oficiales, excepto los ítems 1 y 2 que son precisos regulados por el Gobierno Nacional - Ministerio de Minas y Energía.

Para la ejecución del presente contrato se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

➤ **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con el Municipio a desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen el adecuado suministro.
2. El contratista almacenará el combustible para ser suministrado conforme a los requerimientos del Municipio y normatividad vigente.
3. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, incluidos fines de semana y días festivos al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustibles y demás.
4. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM Y GASOLINA.
5. Mínimo un (1) surtidor de ACPM Y GASOLINA por cada Estación de servicio.
6. Los proponentes deben garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de ACPM Y GASOLINA, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
7. Deben ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible solicitado
8. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).



9. Suministrar productos debidamente certificados, de procedencia legal y óptima calidad.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad
11. Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten fallas y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización de tales elementos, éstos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características
12. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato.
13. Indicar las recomendaciones necesarias.
14. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
15. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría de Hacienda.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Radicar las facturas de cobro por los suministros efectivamente realizados.
20. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Cumbitara - Nariño o a terceros.
21. Informar oportunamente al despacho sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
22. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor. xxiii) El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas.
23. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Las propiedades de los combustibles (GASOLINA Y ACPM) deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los ministerios de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial y el Ministerio de Minas y Energía.
2. El contratista deberá cumplir con la norma técnica colombiana No.1380 y 1438 acogida por el consejo nacional de normas mediante resolución No. 025 de 1995, acogida por el INPEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001 y las normas reglamentarias.
3. El proponente deberá disponer de por lo menos dos Estación de Servicio legalmente constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en las ciudades de Pasto y Cali o Popayán; así mismo contar con personal operativo, es decir no deben ser EDS de autoservicio.
4. El proponente debe garantizar el suministro de combustible en la ciudad de pasto y eventualmente cuando las necesidades del servicio lo requiera, garantizar el suministro de combustible en la ciudad de Cali o Popayán, por tal motivo el oferente



- garantiza el suministro ya sea por convenios (SIN RECARGO ALGUNO) o por suministro de bonos redimibles de combustible en el cumplimiento de las funciones y misión institucional.
5. La EDS debe contar con un sistema de información o control para el suministro de combustible, garantizando el uso racional y la supervisión efectiva del consumo del combustible suministrado, de manera que en cada abastecimiento realizado se genere tiquete con la siguiente información: placa, fecha, hora, kilometraje, volumen suministrado, clase de combustible, valor del abastecimiento, la cual quedará registrada en una base de datos sistematizada.
 6. Las EDS desde las cuales se suministrará el Combustible a los vehículos de la CPMSMPAS, deben contar con surtidores electrónicos y con personal operativo calificado, es decir no deben ser EDS de autoservicio. Las EDS deben atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día. El Proveedor debe ofrecer EDS con Sistema de Control con cobertura nacional.
 7. Modificación al precio por galón de (GASOLINA Y ACPM): en caso de ser contratado, el precio por galón podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo a la misma proporción. El CONTRATISTA notificará por escrito a la CPMSMPAS la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso. De conformidad a la normatividad establecida y regulatoria de precios del ministerio de Minas y Energía.
 8. EL CONTRATISTA no podrá realizar ninguna entrega sin previa autorización del supervisor del Contrato, de lo contrario él asumirá con los costos del suministro no autorizado.
 9. Eventualmente el Director de la CPMSMPAS y el supervisor del contrato podrán autorizar el suministro de combustible (GASOLINA Y ACPM) a otros vehículos que sirvan de apoyo al cumplimiento de las funciones y de la misión institucional.
 10. Sistema de Control: El Sistema de Control para el suministro de Combustible, objeto de los Estudios Previos, debe contener como mínimo los siguientes elementos: (a) Control del vehículo, chips, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.
 11. Control del surtidor: el cual debe permitir el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto el control del vehículo y el del surtidor.
 12. El Proveedor debe consolidar las transacciones correspondientes a los suministros de combustible realizados y presentar al Supervisor, una factura mensual, en donde se indique marca, placa, cilindraje y modelo del vehículo, fecha, hora, tipo de combustible, cantidad y valor del combustible suministrado.
 13. El proveedor debe asumir el costo del Sistema de Control y de su instalación en los vehículos de la CPMSMPAS. El proveedor debe instalar y activar el control del vehículo en el lugar y oportunidad adecuados.
 14. Para la gasolina corriente, el oferente deberá presentar el certificado de ECOPETROL, donde se estipule que cumple con la NTC 1380 de 19/08/2015.
 15. Para el combustible ACPM, el oferente deberá presentar el certificado de ECOPETROL, donde se estipule que cumple con la NTC 1438 de 15/05/2013.
 16. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
 17. Mantener vigentes por el término de la ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y autorizaciones del ministerio de Minas y Energía a través del



SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustible, se debe adjuntar comprobante de inscripción ante el SICOM.

18. El proponente debe ofrecer aceites lubricantes que sean totalmente nuevos, con sellos originales, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
19. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
20. El oferente debe garantizar el manejo de los aceites lubricantes usados (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), cumpliendo los aspectos técnicos en las diferentes etapas de manejo (acopio, empaque, embalaje, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final), que permitirán proteger la salud humana y el ambiente.
21. Los aceites lubricantes para motor de vehículos a gasolina que suministre el contratista deben ser en envases individuales, deberán estar perfectamente identificados en idioma español y como segunda alternativa idioma inglés, con al menos los siguientes datos: a. Nombre del fabricante. b. Marca Registrada del Producto. c. Identificación del Producto: - Grado de Viscosidad SAE. de Advertencia de uso para la salud y medio ambiente (disposición final del envase y del aceite lubricante usado). e. Volumen de producto contenido, en el Sistema Internacional de Unidades (SI). f. Número de lote. g. País de fabricación. La leyenda: "Envasado en (indicar país) por (indicar nombre de la empresa).
22. El oferente a quien le sea adjudicado el contrato deberá realizar el cambio del aceite totalmente gratis a cada uno de los vehículos.
23. Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido.
24. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.
25. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
26. El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
27. Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

En virtud del contrato el Municipio de Cumbitara (N), se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.



6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **hasta el 15 de diciembre de 2025**, o hasta agotar el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, así mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado por la Secretaría de Gobierno Municipal y el INPEC, se tuvieron en cuenta así mismo los impuestos de carácter nacional, Municipal, gastos de transporte, entre otros.

La estimación del valor del futuro contrato se deduce de la multiplicación de las cantidades por el precio unitario, descritos en el cuadro de propuesta económica.

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de hasta **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MDA/CTE. (\$ 13.209.403.00)**. Se ejecutará a través de la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de Disponibilidad Presupuestal No. **2025001361** del 23 de septiembre de 2025, expedido por la Tesorería Municipal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, con cargo a los rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
-------	--------	-------



2.3.16.2.3.2.02.02.009.1.12.1202.08 00.019.1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 13.209.403.00
--	--	------------------

3.2. FORMA DE PAGO

La Alcaldía de Cumbitara - Nariño, cancelara el valor del contrato por medio de pagos parciales según el consumo o suministro facturado, previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibido a satisfacción del suministro. Cada solicitud de pago debe estar acompañada de facturas y de los soportes correspondientes exigidos por el Municipio. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. El Municipio no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

1. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. Cuando no se suscriba o se presente el ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA, o esta sea modificada o cuando se presente en un formato diferente.
3. Cuando existan diferencias o discrepancias entre el valor presentado en el anexo de oferta económica y el diligenciado en la plataforma SECOP II.
4. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección en la plataforma Secop II.
5. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
7. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o



aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.

9. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
10. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
11. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
13. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
14. Cuando se presenten borroneos, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
15. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
16. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificará la propuesta.

4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio podrá declarar desierto la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- ✓ Cuando no presenten ofertas.
- ✓ Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
- ✓ Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- ✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que en



conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP II. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Publicación de estudios previos, invitación pública y documentos del proceso	23 de septiembre de 2025 Hora 11:30 a.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para observar y solicitar limitación a MiPymes	Del 23 al 24 de septiembre de 2025 Hora 11:30 a.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para responder observaciones y expedir adendas (si fuere el caso)	24 de septiembre de 2025 Hora 3:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación aviso en Secop de limitación o no a mipymes	24 de septiembre de 2025 Hora 3:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentación de ofertas y cierre	25 de septiembre de 2025 Hora 3:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	25 de septiembre de 2025 Hora 3:05 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación del precio más bajo, verificación de requisitos habilitantes y publicación de informe de evaluación de ofertas	26 de septiembre de 2025	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar	27 de septiembre de 2025 Hora 6:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Repuesta a las Observaciones, y Comunicación de aceptación de la oferta	30 de septiembre de 2025	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



<p>Legalización del contrato</p>	<p>Dentro de los tres días a partir de la aceptación del contrato</p>	<p>Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Oficina de Contratación Municipal</p>
----------------------------------	---	---

5.1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador o al Funcionario designado para ello por el Representante Legal de la Entidad, observando las disposiciones establecidas por el capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1. POSIBILIDAD CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

El Presupuesto Oficial del presente proceso está por debajo de los 125.000 dólares americanos, de acuerdo al valor oficial de la tasa representativa del mercado para esta vigencia. Por tanto, existe la posibilidad que esta convocatoria se limite a MIPYMES, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior y con los términos establecidos para este proceso, las MIPYMES deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso desde la fecha del presente aviso hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse en la plataforma **SECOP II**, dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

La solicitud deberá contener:

1. La Manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.
2. Acreditación de la condición de MIPYMES, para lo cual anexará la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según el caso, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Acreditar por lo menos un (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana) por la Cámara de Comercio.
4. Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados. Las MYPES que presenten manifestación de interés deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

5.1.2. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA OFERTA



Las ofertas deberán ser presentadas en la PLATAFORMA SECOP II dentro del término y en la fecha establecida dentro del Cronograma de la presente invitación y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

La oferta deberá presentarse en forma escrita el idioma del presente proceso de selección será el español.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación y reunir los requisitos en ellos exigidos.

La propuesta debe presentarse en original, deberá estar suscrita por el proponente (Persona Natural) o su representante legal (Persona Jurídica).

Se entenderán recibidas por el Municipio, las ofertas que se entreguen en hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y debidamente presentadas o cargadas en la plataforma SECOP II.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

5.1.3. APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONOMICA Y DETERMINACION DEL MENOR PRECIO

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la apertura de los sobres presentados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, en la fecha y hora señalada en el cronograma, que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de la entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las **condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores** que no sean **beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - 7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - 7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: Los criterios de desempate se valorarán conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

5.1.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor o Funcionario Evaluador dentro de la diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el



tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité o Funcionario Evaluador recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De la Evaluación del menor precio y del informe de verificación de requisitos habilitantes, se correrá traslado para la presentación de observaciones, las que deberán formularse conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, se manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta, para su posterior firma o aceptación en la plataforma.

El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

5.1.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.1.7. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION

Cuando se estime conveniente, el Municipio podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso. Las adendas deberán publicarse en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.



6. REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

- ✓ Individualmente como: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ✓ Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de CÁMARA DE COMERCIO vigente, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.



6.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA: ESTABLECIMIENTO, DOMICILIO, O SUCURSAL: El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Municipio de Pasto - Nariño. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto - Nariño, deberán contar con sucursales o agencias en este Municipio para prestar los servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.

Esta condición se justifica en razón a los siguientes aspectos:

1. Eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio

El objeto del contrato requiere la entrega oportuna, presencial y directa de los bienes o servicios en el territorio, así como posibles entregas parciales o soporte logístico que puede surgir durante la ejecución.

Un contratista con presencia local podrá:

- Atender de manera inmediata cualquier requerimiento de la entidad contratante.
- Realizar ajustes o reposiciones sin desplazamientos extensos.
- Facilitar el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del contrato.
- Cumplir con los plazos establecidos sin depender de factores externos como transporte desde otras ciudades o retrasos logísticos.

2. Reducción de riesgos operativos

La ubicación del proveedor en el mismo Municipio reduce significativamente los riesgos asociados a demoras en la entrega, cambios en las condiciones climáticas o geográficas de la zona, y dificultades logísticas que suelen presentarse en regiones rurales o de difícil acceso.

3. Conocimiento del contexto local

Un contratista ubicado en Pasto (N) conoce las condiciones sociales, culturales, geográficas y operativas del Municipio, lo cual permite adaptar mejor la ejecución del contrato a la realidad del territorio y facilita la comunicación con la Administración Municipal.

4. Reactivación y fortalecimiento de la economía local

Exigir proveedores locales contribuye al impulso del comercio formal en Pasto (N), apoya a los empresarios del Municipio, genera encadenamientos productivos y promueve el desarrollo económico sostenible. Esta medida está alineada con políticas públicas de compra local, fortalecimiento territorial y contratación con enfoque regional.

5. Facilidad de verificación y control

Tener un contratista con establecimiento en el Municipio de Pasto (N) facilita la verificación de su existencia, capacidades reales, experiencia, inventario disponible y cumplimiento, reduciendo riesgos de falsedad o incumplimiento contractual.

6. Legalidad de la exigencia



La exigencia no constituye una restricción injustificada a la libre concurrencia, en tanto que:

- No limita la participación de oferentes foráneos, siempre que puedan demostrar la existencia de una sucursal o agencia en el Municipio.
- Está debidamente soportada en la necesidad de capacidad técnica y operativa local, en relación directa con el objeto del contrato.
- Se exige únicamente como condición para la ejecución efectiva del contrato, no como barrera excluyente arbitraria.

Esta medida garantiza que los recursos públicos invertidos tengan mayor impacto en el Municipio, generando eficiencia administrativa y dinamización económica territorial. Además, está alineada con los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

6.3.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a. Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo 1 de la invitación.
- b. Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- c. Libreta Militar. (Si aplica).
- d. Certificado de existencia y representación legal, renovado y vigente, no mayor a 30 días de expedido al cierre del proceso, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación o guardar relación, termino de duración y facultades del representante legal. En caso que el proponente sea persona natural comerciante, deberá presentar Matricula Mercantil, en donde las actividades económicas se relacionen con el Objeto contractual del presente proceso.
- e. En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

- f. Registro Único Tributario (RUT).
- g. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- h. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.



- i. No reportar antecedentes de Policía que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes de Policía extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- j. No reportar comparendos o multas al código de policía en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM.
- k. No reportar registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- l. Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.
- m. Paz y Salvo Municipal.

Los antecedentes serán verificados por la Administración Municipal.

6.3.3. DOCUMENTOS ADICIONALES

El oferente deberá presentar además de los documentos antes solicitados, todos los anexos y formatos debidamente suscritos.

7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Municipio dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL MUNICIPIO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL MUNICIPIO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.



9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

En virtud de la ley 1150 de 2007 inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", así como la forma de pago que hace el Municipio, cancelando al contratista el 100 % del valor total de la aceptación de la oferta y/o contrato a contra entrega del suministro y/o servicio, no se requerirá garantía de cumplimiento alguno.

10. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Sección I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

El presente proceso no está cobijado ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

ADRIANA MARÍA LOPEZ MARROQUIN
Alcaldesa Municipio
Cumbitara (N)

PROYECTÓ: ALSI SANTANDER
ASESOR EN CONTRATACIÓN



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBITARA (N).

Ciudad

REF.: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: “ _____ ”.

De conformidad con la invitación de la referencia y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta. Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en los requisitos estipulados en la invitación, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el contrato que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la invitación.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los elementos requeridos tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen Común ____ Simplificado____.



10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

REF: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: “ _____ ”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNIT.	TOTAL
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$

SON: _____
_____ (\$XXX.XXXX.xx) Moneda Legal Vigente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 3

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL**

Lugar y Fecha

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBITARA - NARIÑO
Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. _____

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio].



ANEXO No. 4

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES
DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Lugar y fecha

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA

Cumbitara (N)

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Mínima Cuantía N° _____, convocado por la Alcaldía Municipio De Cumbitara, que tiene por objeto: “ _____ ”.

Yo, _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a MiPymes del Departamento de Nariño.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____